

# PAZ Y CIENCIA EN LA ANTARTICA\*

Pedro Romero Julio  
Capitán de Navío

Los derechos soberanos de Chile sobre ese sector se basan en antecedentes históricos, geográficos, jurídicos, diplomáticos y administrativos.

Suele confundirse erradamente que a partir del 6 de noviembre de 1940, Chile hubiera hecho efectivos los derechos de soberanía sobre ese sector del territorio nacional; sin embargo, podemos afirmar enfáticamente que ellos datan desde antes que Chile fuera colonia de España y que nuestro país es el que puede exhibir los títulos más firmes, claros y valederos entre las siete naciones que reclaman soberanía en el Continente Antártico.

El origen español de la soberanía antártica de Chile coincide con el de su soberanía americana. Las bulas del Papa Alejandro VI, de 1493, complementadas posteriormente por el Tratado de Tordesillas de 1494, fijaron el dominio territorial de las dos potencias marítimas de la época, España y Portugal.

Con posterioridad al descubrimiento y conquista de Chile por parte de España e iniciado el periodo colonial, los Gobernadores españoles ejercieron sus derechos jurisdiccionales de soberanía antártica mediante sucesivas Cédulas Reales dictadas por la Corona de España y efectuaron numerosas expediciones de reconocimiento al océano Austral, habiendo alcanza-

do en 1603, el Almirante Gabriel de Castilla, los 64° de latitud sur, avistando las islas del archipiélago de las Shetland.

Al independizarse de España las nuevas Repúblicas se aplicó el principio jurídico del *uti possidetis juris*, por lo cual continuaron poseyendo las mismas dependencias y límites que tenían como colonias, que en el caso de Chile comprendían la región antártica vecina a Sudamérica.

Desde el punto de vista geográfico y como lo han puesto de manifiesto estudios geológicos, la estructura geológica y geomorfológica de la región magallánica continúa en la península Antártica y existe comprobación científica acerca de la unión de la cordillera de los Andes con dicha península a través de un cordón submarino en el lecho del mar de Drake. Esta continuidad se presenta además en los aspectos glaciológicos y por la influencia preponderante que en el clima de Chile tiene la corriente marítima de Humboldt, que nace en la Antártica, y la corriente aérea que influye en la atmósfera del continente sudamericano.

La protección del ecosistema, que es una de las preocupaciones principales de nuestro país, constituye un aspecto primordial y relevante de las actividades que Chile desarrolla en toda el área de la región de Magallanes y del

---

\* Discurso pronunciado por el autor, ex Director del Instituto Antártico Chileno, en la ceremonia de conmemoración de los 50 años de la promulgación, el 6 de noviembre de 1940, del Decreto Supremo N° 1747 que fijó los límites del Territorio Antártico Chileno, efectuada el 6 de noviembre de 1990 por el Instituto de Estudios de la Cuenca del Pacífico, dependiente de la Universidad Marítima de Chile, en Viña del Mar.

cabo de Hornos. No sólo nos interesa resguardar el ecosistema antártico, sino fundamentalmente los ecosistemas relacionados o dependientes de él, ya que pueden afectar las corrientes que bañan el litoral chileno, dañar las riquezas pesqueras e influir en la meteorología.

Es un hecho indiscutible que geográficamente la Antártica Sudamericana es una prolongación del territorio chileno y las expediciones antárticas de las diferentes épocas han debido partir, apoyarse o concluir en el territorio continental de Chile.

Ningún país puede cuestionar que la vecindad geográfica da derechos preferentes de ocupación y la ocupación que Chile ha hecho le da un carácter efectivo de dominio.

Desde el ámbito operativo y administrativo, estos derechos fueron reafirmados por el General O'Higgins, durante cuyo Gobierno embarcaciones de matrícula chilena participaron activamente de la pesca pelágica en los mares australes, pudiendo considerarse a una de estas naves, el *Dragón*, de Valparaíso, como la primera que efectuó un desembarco en la península Antártica a fines de 1820.

En 1892, Chile reglamentó la pesca y la caza en los mares antárticos, mediante una ordenanza especial, y posteriormente otorgó concesiones para esta actividad en la Antártica, instalándose en la isla Decepción la Compañía Ballenera Magallanes.

El año 1906 el Ministerio de Relaciones Exteriores proclamó públicamente los derechos antárticos de Chile y se constituyó la primera Comisión Antártica Nacional. Ese mismo año se alistó una expedición oficial al continente Antártico, que finalmente no fue realizada debido a que los fondos asignados fueron ocupados para paliar los daños causados por el terremoto de Valparaíso.

También en 1906 nuestro país entabló negociaciones diplomáticas de demarcación antártica con Argentina y fueron perfeccionados los títulos antárticos de Chile mediante actos de ocupación efectiva, administración, reglamentación y actividad político-diplomática.

En el año 1916, Chile efectuó una importante operación antártica al enviar la escampavía *Yelcho*—al mando del piloto Luis Pardo— al salvamento y rescate de los naufragos del *Endurance*, de la expedición de Shackleton.

En 1942 fue creada la Comisión Antártica Chilena y en 1955 se dictó una ley mediante la cual este territorio pasó a depender administrativamente de la Provincia de Magallanes (actualmente XII Región).

La adopción del Estatuto del Territorio Antártico Chileno y la inscripción, en el Registro de

Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, del título de dominio del fisco chileno sobre el Territorio Antártico son hechos incuestionables del ejercicio de soberanía que el país realizó.

Desde enero de 1947, Chile mantiene bases permanentes dedicadas exclusivamente a actividades científicas y técnicas y al mantenimiento de la soberanía por presencia.

En 1955 fue creado el Comité Nacional para el Año Geofísico Internacional y posteriormente, para dar forma y llevar a la práctica el programa mundial, se conformó el Comité Ejecutivo, lo que le permitió al país incorporar el progreso científico y participar activamente en el estudio y discusión de los acuerdos y resoluciones sobre investigación antártica, además de asumir las responsabilidades de cooperación científica internacional.

Por recomendación de la cuarta Conferencia Antártica del Comité Especial del Año Geofísico se estableció un comité para examinar los méritos de la investigación científica en la Antártica, creándose así el Comité Científico de Investigación Antártica, del que nuestro país fue miembro activo desde su creación.

Chile inició una fecunda e importante etapa de investigación antártica a partir de la Primera Expedición Científica en 1946, que se ha ido incrementando hasta la fecha.

La cooperación científica internacional se ha realizado a través de programas binacionales y multinacionales, para lo cual el país ha ido instalando laboratorios científicos, observatorios de parámetros ambientales mediante satélites, observatorios meteorológicos, mareográficos, sismológicos, de estudios de la alta atmósfera y otros que difunden sus datos a redes internacionales homólogas.

La Organización Meteorológica Mundial ha dividido la Antártica en tres sectores, adjudicando el estudio y pronóstico del clima a distintos países. Uno corresponde a Estados Unidos, otro a la Unión Soviética y el tercero a Chile. Esta tarea la desarrolla el Centro Meteorológico "Presidente Frei", labor de importancia ya que en la Antártica se generan los cambios climáticos que afectan a los distintos continentes.

Otros valiosos aportes que entrega Chile es a través de la infraestructura e implementación de puertos y aeropuertos que dan apoyo operativo y logístico a los buques y aeronaves que operan en el área del Atlántico y Pacífico sur en conexión principalmente con la península Antártica; al mismo tiempo otorga otras ayudas, tales como servicio de búsqueda y salvamento, cartografía, publicaciones científicas y otras informaciones.

El aeropuerto antártico "Teniente Marsh" está ubicado en la isla Rey Jorge. Es el aeropuerto de confluencia del tráfico aéreo que va hacia y desde el Territorio Antártico Chileno a través de la ruta Punta Arenas-Marsh, la que a su vez tiene conexiones con vuelos intercontinentales que llegan al aeropuerto internacional de Santiago. El terminal aéreo cuenta con una confortable hostería modular con una capacidad de 30 habitaciones para 100 pasajeros y que además ha fomentado el turismo.

La Organización Aérea Civil Internacional designó a Chile como controlador de todo el espacio, tráfico aéreo y rescate en esta zona. En esta actividad participan los servicios especializados de la Armada y Fuerza Aérea de Chile. La Armada tiene asignados buques para la búsqueda y salvamento en la región antártica, que dependen de la Tercera Zona Naval, en Punta Arenas.

Durante las expediciones antárticas, los buques *Piloto Pardo*, con sus helicópteros, y el *Yelcho* han participado en numerosas oportunidades en operaciones de salvamento.

El Servicio Aéreo de Rescate de la FACH brinda sus servicios en el área desde la base "Teniente Marsh".

Dada su ventaja geográfica y cercanía a la Antártica Chile puede ofrecer dos puertos que facilitan el apoyo logístico a las naves que operan en la Antártica; éstos son Punta Arenas y Puerto Williams.

El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada produce y provee toda la cartografía náutica y publicaciones correspondientes al sector del Territorio Antártico Chileno.

El Servicio Aerofotogramétrico de la FACH provee información especializada para la aeronavegación y fotografías aéreas, aptas para la cartografía aeronáutica y para la fotointerpretación.

El Instituto Geográfico Militar produce la cartografía terrestre y aporta personal especializado en la exploración y penetración al continente.

El Instituto Antártico Chileno edita anualmente una serie científica donde se publican todos los trabajos de investigación científica que el país realiza con universidades nacionales y extranjeras.

En abril de 1983, Chile inauguró villa "Las Estrellas", dando inicio al poblamiento de su Territorio Antártico. Los primeros habitantes han sido las familias de la dotación de la base "Teniente Marsh". Este desarrollo trajo consigo la instalación de colegio, capilla, minihospital, supermercado, servicio de correos y banco, que no sólo atiende las necesidades de los ciudada-

nos chilenos que allí residen, sino también de las bases extranjeras que se encuentran en la isla Rey Jorge.

La actividad turística Chile la realiza desde el año 1956 y existe una principal preocupación para observar y cumplir las reglas y normas especiales que emanan del Tratado Antártico, destinadas a resguardar y proteger el ambiente, para lo cual ha establecido, además, sitios de especial interés turístico que aparte de mostrar lugares realmente atractivos no interfieren con las actividades científicas que realizan las bases. En los últimos años esta actividad turística se ha incrementado gracias a la infraestructura que se ha ido instalando.

En octubre de 1982 nuestro país, aprovechando esta infraestructura, realizó en la hostería de la base "Teniente Marsh" el Primer Seminario Internacional efectuado en la Antártica, con interpretación simultánea en los cuatro idiomas oficiales del tratado. Concurrieron a él los principales expertos del mundo en materias antárticas, tanto en el ámbito político como diplomático, jurídico y científico.

Es indiscutible la importancia que para Chile tiene su Territorio Antártico, desde el punto de vista geoestratégico y geopolítico. Por una parte, desde allí se puede controlar uno de los pasos importantes entre los océanos Pacífico y Atlántico, que aparte del estrecho de Magallanes lo constituye el mar de Drake y, por otra, los recursos naturales que allí existen, tanto vivos como minerales y energéticos, lo que significa para Chile una enorme riqueza.

La calidad de potencia antártica que el país adquiere dentro de la comunidad antártica internacional lo transforma en una nación tricontinental y oceánica con territorios en Sudamérica, Antártica y Polinesia, integrado con el océano presencial que lo circunda.

El decreto que hoy recordamos alude al mar territorial situado dentro de los límites del casquete respectivo, lo que presupone la existencia de la alta mar más allá de las 200 millas jurisdiccionales que fueron proclamadas por Chile en 1947 y son, por tanto, aplicables a su sector antártico con anterioridad a la suscripción del Tratado Antártico.

Se ha intentado clasificar a la Antártica como las llamadas "Fronteras de la humanidad", así como el espacio exterior ultraterrestre y los fondos oceánicos situados fuera de la jurisdicción nacional, y también se ha sostenido la existencia de un principio de carácter global y de universal aplicación, "El patrimonio común de la Humanidad", a los tres espacios mencionados.

La Antártica, el espacio exterior y los fondos marinos presentan ciertos elementos que, superficialmente observados, pueden parecer comunes, pero que corresponden fundamentalmente a necesidades y objetivos diferentes.

La Antártica podría ser una zona de "interés de toda la Humanidad", pero no un patrimonio común. Este interés global se expresa principalmente en su utilización exclusivamente pacífica y en la condición de no convertirla en escenario u objeto de discordia internacional, que el Tratado Antártico recoge en su preámbulo.

El espacio exterior es un patrimonio común, pero no tanto en función propiamente espacial, sino en términos primordialmente funcionales que no se refieren tanto a los objetos que puedan situarse en el espacio y cuya propiedad se reconoce, como a las actividades que se efectúan, las cuales deben estar basadas en la cooperación internacional y dan origen a responsabilidad de los Estados.

Los fondos marinos extrajurisdiccionales, por el contrario, son fundamentalmente un área de aplicación; tanto para la zona como para sus recursos son patrimonio común.

Claramente, la intención del Tratado del Derecho del Mar ha sido circunscribir este ámbito de aplicación a los sectores situados más allá de las jurisdicciones marítimas nacionales, esto es, de las plataformas continentales y de las Zonas Económicas Exclusivas.

No existe un régimen jurídico para el espacio ultraterrestre y para los fondos marinos extrajurisdiccionales.

En la Antártica, en cambio, existe un régimen jurídico vigoroso, rico y complejo, conformado por el Tratado Antártico y el sistema a que ha dado origen, compuesto por instrumentos jurídicos complementarios, además que hay siete países que tienen derechos soberanos sobre determinados sectores del continente, entre los cuales se encuentra Chile.

Por lo tanto, el desarrollo de la Antártica como "Zona de interés de la Humanidad" sólo puede obtenerse mediante el perfeccionamiento dinámico y la adecuación del sistema antártico a los nuevos desafíos, desechando fórmulas abstractas y reconociendo que en la Antártica no existe un vacío jurídico sino, por el contrario, una juridicidad en constante adaptación que merece ser preservada, reconocida y perfeccionada.

El diario británico *Financial Times* recientemente ha manifestado que en caso que se

inicien las reclamaciones antárticas, Chile tendrá las mejores posibilidades ya que tiene la ventaja de su ubicación geográfica, posee a Punta Arenas como puerto de apoyo y el dominio del majestuoso estrecho de Magallanes, paso natural hacia el Polo Sur. La crónica del mencionado diario añade que Chile se ha convertido en un país indispensable en la prestación de servicios antárticos y que ningún otro puede ofrecer las instalaciones que posee el nuestro.

Chile, país antártico por necesidad geográfica, por títulos históricos, vocación, presencia y actividad de sus hombres, al aprobar, firmar y ratificar el Tratado Antártico resguardó indefinidamente la soberanía del sector antártico delimitado por el decreto que hoy recordamos. Con este tratado se ha creado una zona de paz, un laboratorio científico y un mundo ecológicamente respetado que se ha mantenido abierto a todos los países, con la única condición que acaten sus obligaciones y principios.

Sus pilares básicos son: La PAZ y la CIENCIA.

Atentar contra este sistema sería hacer peligrar todo lo conseguido. Reforzarlo es la única actitud inteligente para defender ese continente de las amenazas que acechan al resto del planeta.

El Tratado Antártico es uno de los instrumentos jurídicos internacionales más eficientes y visionarios concebidos en este siglo. Colocó las bases en el cuadro de las Naciones Unidas, con plena apertura a la participación de sus miembros, una colaboración internacional ejemplar entre Estados de todas las latitudes y continentes, de diferentes grados de desarrollo y sistemas políticos, y dio un impulso significativo a la exploración, preservación, conexión e integración del Continente Antártico con el resto del mundo.

Sin la preservación integral del sistema antártico, de sus atributos y su operatividad, no puede haber solución a los problemas de la Antártica en materia de protección del ambiente, de cooperación científica y tecnológica internacional, de utilización de los recursos y otros usos legítimos y pacíficos.

No resulta lógico ni conveniente, por ello, proponer nuevos proyectos cuyo destino nadie puede predecir cómo y dónde terminarán. Fue muy complicado lograr el equilibrio político-jurídico que hizo posible el tratado. Romperlo será fácil, pero con ello caerían también los dos pilares que lo sustentan: La PAZ y la CIENCIA.

\* \* \*